El siguiente es el documento presentado por el Magistrado Ponente que sirvió de base para proferir la providencia dentro del presente proceso. El contenido total y fiel de la decisión debe ser verificado en la Secretaría de esta Sala.

Providencia:Auto - 27 de enero de 2017

Radicación Nro. : 66001-22-05-000-2017-00191-00

Proceso:Acción de tutela – Requiere cumplimiento de la orden de tutela

Accionante: MARIO DE JESÚS CANO GUARUMO (Agente oficioso)

Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS

Magistrado Ponente: FRANCISCO JAVIER TAMAYO TABARES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

**SALA UNITARIA DE DECISIÓN LABORAL**

Pereira, veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que el Director de Sanidad del Ejército Nacional, en cabeza del Brigadier General Germán López Guerrero o quien haga sus veces, no ha dado cumplimiento a la sentencia tutela proferida por esta Corporación el pasado 7 de septiembre de 2016, pese al requerimiento que le fuera efectuado el día 21 de noviembre de ese mismo año, se dispone antes de dar curso al trámite incidental, requerir al superior jerárquico de dicho funcionario, esto es, al Director General del Ejército Nacional, General Alberto José Mejía Ferrero o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, conmine a su subalterno a cumplir el fallo de tutela en mención y proceda a darle curso a la investigación disciplinaria que corresponda.

Se le advierte además al funcionario que en caso de que no proceda conforme a lo aquí ordenado, estará sujeto a las mismas sanciones que el Director de Sanidad del Ejército Nacional.

Remítasele para el efecto, copia de la sentencia de tutela, del requerimiento anunciado en el párrafo precedente y de las demás piezas procesales que resulten pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.

**FRANCISCO JAVIER TAMAYO TABARES**

Magistrado